

t

35

Cumpliendo con el Encargo, y Comision que me fue Com.  
fendida por el Ayuntamiento de esta Villa, a consecuencia  
de un Despacho de Vereda de El S.<sup>o</sup> Intendente de la  
Ciudad de Murcia Capital de este Reino, en la que se  
manda, que para dar cumplimiento a una R.<sup>o</sup> orden Co-  
municada por el Ex.<sup>o</sup> V.<sup>o</sup> Conde de Campomanes Gov.  
del Consejo, se le dé a los testigos de el Vecindario ac-  
tual de esta Villa, y de la Extension de su termino, y  
Jurisdic.<sup>o</sup> Con efecto habiendo reconocido los Vec-  
indarios de haveres R.<sup>o</sup> del presente año, papeles de la  
oficina de Ayuntamiento, y practicada al asunto las  
demas diligencias conducentes; deoutra:

Que el Vecindario de este Pueblo, su Campo, y  
Huerta arriende en la actualidad a el numero de  
un mil quatrocientos sesenta y dos Vecinos de todas  
Clases; Esto es de pudientes, Jornaleros, Pobres, Vi-  
udas, y donzellas Contribuyentes a los R.<sup>o</sup> haveres.

Y que el term.<sup>o</sup> que ocupa, y contiene la Ju-  
risdiccion de esta dha. Villa, consiste en dos leguas  
y media de Lebante a poniente; y en tres y media  
de el Noxte al Sur; y de Circunferencia Comprende  
de diez, aun pocas mas, o menos, contando cada  
una de a cinco mil varas Castellanas, o de una  
hora por legua.

Con lo qual parece quedar ebaquada mi Comision  
y para que conste, y cause los efectos convenientes  
se hará presente esta Relazion en el Ayuntamiento de  
esta referida Villa, la que firmo en ella, como tal



